

**O R D E N A N Z A N°493/2009**

Piedras Blancas, 6 de Abril de 2009

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 206/09, por medio del cual se crea el Fondo Federal Solidario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto Provincial N° 758/09, por medio del cual se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto N° 206, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de marzo de 2009.

Que el art. 2° del Decreto N° 758/09, establece la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial.

Que el art. 3° del Decreto Provincial N° 758/09, dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales calculados de acuerdo a la Ley Provincial N°8492, y sus modificatorias, el treinta por ciento (30%) de los recursos que le correspondan al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios deberán sancionar una norma de adhesión al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial N° 758/09

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS  
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Piedras Blancas, al Fondo Federal Solidario; y al Decreto Provincial N° 758/09, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese y archívese.